I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 21 de Enero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D. A. NUM: 434/VISTOS:

1. *Ordinario N° 32/2014 de 21 de Enero de 2014 recibido en Secretaría Municipal el 21 de enero de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, aprobando Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado:"**REPOSICIÓN MURO MEDIANERO ESCUELA BOCO, QUILLOTA**", entre la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa Eduardo González Servicios de Construcción E.I.R.L;*
2. *La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;*

D E C R E T O

1. ***PRIMERO:*** ***APRÚEBASE*** *el siguiente Contrato:*

Rep 368 35

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
DEUS MEUMQUE JUS

GABRIELA ELIANA MARCELA MARCHANT CEA NOTARIO SUPLENTE VIÑA DEL MAR

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

REPOSICIÓN MURO MEDIANERO ESCUELA BOCO, QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

EDUARDO GONZALEZ SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

En Quillota, a 19 de diciembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y **EDUARDO GONZALEZ SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.245.247-2, representada por su titular don **EDUARDO ISMAEL GONZÁLEZ MILLÁN**, chileno, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 12.850.100-2, domiciliado en la ciudad y comuna de Viña del Mar, calle Dos Norte N° 1.187, oficina 71, fono 32-2685189, correo electrónico e.gonzalez@millanempresas.cl; en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 520/2013, de 16.12.2013, la Sra. Secretaria Comunal de Planificación, solicitó al Sr. Alcalde la contratación por la vía directa del contratista ya individualizado, a fin de que realice el trabajo denominado "**REPOSICIÓN MURO MEDIANERO ESCUELA BOCO, QUILLOTA**", financiado a través del Plan de Reparaciones Menores Quinto Llamado y, fondos de inversión municipal año 2013. El fundamento de la solicitud es la circunstancia de haber sido convocado este proyecto en licitación pública en una oportunidad y en licitación privada en otra oportunidad, las cuales fueron declaradas desiertas por no haber presentación de ofertas. Todo ello, consta en los Decretos Alcaldicios 3471 de 01.07.2013; 4.661 de 28.08.2013; 5796 de 21.11.2013 y 6.020 de 26.11.2013.

SEGUNDO: Por este acto, el Alcalde, en la representación que inviste, encomienda a **EDUARDO GONZALEZ SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**

NOTARIA
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar
Fono/Fax 2382440
e-mail: notaria@notariagervasio.cl
www.notariagervasio.cl

PROTO CONTRATO/CR10

REPERTORIO Nº 0369

PROTOCOLIZACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS A SUMA ALZADA.

REQUIRENTE: VILLACURA GONZALEZ, LORENA SOFIA

En Viña del Mar, República de Chile, a veinte de Enero del año dos mil catorce, yo, **MARCELA MARCHANT CEA,** Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar, **ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO**, con oficio en esta ciudad, Calle Arlegui número quinientos treinta y siete, a solicitud de doña **LORENA SOFIA VILLACURA GONZALEZ**, chilena, divorciada, administrativa, domiciliada en calle Loma Verde número dos mil setecientos treinta y dos, Quilpué, cédula nacional de identidad número once millones trescientos treinta y un mil novecientos setenta y uno guión dos, protocolizo en tres fojas al final del presente protocolo: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS A SUMA ALZADA.** Se da copia. **DOY FE.**

El documento que se protocoliza es del sigueinte tenor:

E.I.R.L., para quien acepta su representante legal, todos ya individualizados, el trabajo ya singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos ($4.584.155.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, de montos proporcionales al avance físico de la obra y según lo prevenido en las bases del trato directo. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú Nº 330, 2º piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Tratándose del último estado de pago, se deberá acompañar además de los documentos ya mencionados: un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria acompañada del oficio del ITO que da por resueltas las observaciones, en su caso; y la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

CUARTO: Las partes acuerdan como plazo para la realización de estos trabajos 30 días corridos, contado desde la fecha de este instrumento. Con todo, si la entrega del terreno se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, el plazo correrá desde la fecha de dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este Contrato los siguientes documentos, los que siendo conocidos de las partes se acuerda no insertar: 1.- Presupuesto de la contratista. 2.- Ord. N° 520/2013 de 16.12.2013, de la Secretaría Comunal de Planificación. 3.- D.A. N° 6.021 de 26.11.2013, que autoriza la contratación por la vía directa. 4.- D.A. 6.577 de 19.12.2013 que ordena contratar al Contratista vía modalidad trato directo.

SEXTO: Se deja constancia que se ha designado Inspector Técnico de la Obra, a don Marcelo Merino Michel, Director del Departamento de Obras Municipales, o a quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, el contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata o vale vista, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en Maipú Nº 330, 2º piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la obra más 30 días corridos. B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en una boleta bancaria de garantía pagadera a 30 días, por un valor total equivalente al tres por ciento (3%) del

355

único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en Maipú Nº 330, 2º piso, Quillota, con una vigencia de ciento cincuenta días a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la obra.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2012. A su turno, la personería de don Eduardo González Millán para representar a Eduardo González Servicios de Construcción E.I.R.L., consta de escritura pública de constitución de empresa individual de responsabilidad limitada, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar doña Nina Polanco Ventura, suplente del titular don Raúl Farren Paredes, la cual en extracto rola inscrita a fojas 339 vta. Nº 351 en el Registro de Comercio del año 2013 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. Los citados documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y, a su expresa petición.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ASESORIA JURIDICA ALCALDE

EDUARDO GONZALEZ MILLAN
REPRESENTANTE LEGAL
EDUARDO GONZALEZ SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución.-
1.- Contratista
2.- Finanzas
3.- Control
4.- Presupuesto
5.- Secplan
6.- DAEM
7.- M. Merino M. (DOM)
8.- Jurídico

FIRMA Y SELLO LA PRESENTE QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Y

SEGUNDO **ADOPTE** la Unidad de Asesoría Jurídica las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretario Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Jurídico 2. Control Interno 3. Alcaldía 4. Administración Municipal 5. FINANZAS 6. SECPLAN – 7 DAEM 8.- ITO Marcelo Merino Michel 9.- Secretaría Municipal